



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Referencia:	2022/11H/SESPLE
Procedimiento:	ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA DEL AYUNTAMIENTO
Sesión:	ORDINARIA
Fecha:	4 DE OCTUBRE DE 2022
Número:	11/2022
Secretaría General	

Presidencia	D. Francisco José Martínez Alted
Concejales G.M. P.S.O.E.	D. ^a Genoveva Micó Soler D. Iván José Níguez Pina D. Bartolomé Úbeda Fernández D. ^a Francisca Beltrá Navarro D. Joaquín Francisco Mira Pascual D. Carlos Vizcaíno Sánchez D. ^a Melani Sánchez Martínez D. José María Chacón Capilla D. ^a M. ^a Lourdes Abad Martínez D. Santiago Blas Sánchez Díaz
Concejales G.M. Ciudadanos de Novelda	D. Armando José Esteve López D. ^a Caridad Crespo Torres D. Francisco Javier Cantos López D. ^a María Dolores Flores Pérez (se incorpora en el punto 5, se ausenta en el punto 10)
Concejales G.M. P.P.	D. ^a Hortensia Pérez Villarreal D. ^a Bienvenida A. Algarra Postigos
Concejales G.M. Compromís per Novelda	D. ^a Silvia V. Ana Tomás D. Carlos Sala Penalva
Concejales G.M. Guanyar Novelda	D. ^a Lidia Martínez Pérez
Concejales G.M. Vox Novelda	D. ^a Margarita Serrano Mira
No asisten	D. ^a Caridad Crespo Torres (Justif.)
Sra. Secretaria	D. ^a Andrea Rodero Ruiz
Sr. Interventor Accidental	D. José Antonio Lledó Palomares

En la Ciudad de Novelda y en su Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día cuatro de octubre de dos mil veintidós, celebra sesión ordinaria, en primera convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco José Martínez Alted, con asistencia de los Concejales anteriormente citados. Da fe del acto la Secretaria de la Corporación, D.^a Andrea Rodero Ruiz.

A la hora señalada, por la Presidencia se declara constituido el Pleno y abierta la sesión adoptándose los acuerdos que se transcriben, relativos a los asuntos incluidos en el Orden del Día que acompaña a la convocatoria de la sesión, y que se transcribe a continuación:



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

- 1. Secretaría General y Organización.- Referencia: 2022/6669D:**
 - Mención Honorífica a D. Francisco José Rayos Gutiérrez, Párroco de la Iglesia Arciprestal de San Pedro Apóstol
 - 2. Secretaría General y Organización.- Referencia: 2022/11H/SESPLE:**
 - Aprobación del borrador del acta de la sesión de 6 de septiembre de 2022
 - 3. Secretaría General y Organización.- Referencia: 2022/11H/SESPLE:**
 - Resoluciones de la Alcaldía en trámite de dar cuenta a los miembros de la Corporación. En Particular:
 - Resolución 2022/1736; Autorización para celebración de Matrimonio Civil
 - Resolución 2022/1737; Autorización para celebración de Matrimonio Civil
 - Resolución 2022/1838; Autorización para celebración de Matrimonio Civil
 - Resolución 2022/1846; Autorización para celebración de Matrimonio Civil
 - 4. Secretaría General y Organización.- Referencia: 2022/6931H:**
 - Dar cuenta de las Preguntas formuladas por los Grupos Municipales en el Pleno ordinario de 3 de mayo de 2022, a contestar por escrito según Art. 118.4 de la Ley de Régimen Local de la Comunitat Valenciana
 - 5. Intervención y Planificación Económica.- Referencia: 2022/7302K:**
 - Modificación de Créditos n.º 67/2022 por Suplementos de Crédito 06-2022.- Aprobación
 - 6. Salud y Servicios Sociales Especializados.- Referencia: 2022/6244K:**
 - I Plan de Igualdad para la Ciudadanía, 2022 – 2026.- Aprobación
 - 7. Recursos Humanos.- Referencia: 2022/7289P:**
 - Propuesta de modificación de aplicación presupuestaria para aumento de la cantidad existente destinada a retribución de gratificaciones.- Aprobación
 - 8. Secretaría General y Organización.- Referencia: 2022/6563H:**
 - Propuesta de fiestas locales para el año 2023.- Aprobación
 - 9. Secretaría General y Organización.- Referencia: 2022/56V:**
 - Denominación de Polideportivo Municipal: “Ciutat Esportiva Ramón Santo Campos”.- Aprobación
- MOCIONES DE URGENCIA:**
- 1. Secretaría General y Organización.- Referencia: 2022/7765R:**
 - Moció de suport del sector primari i garantia de l'accés de la Ciutadania a una alimentació saludable, sostenible i de proximitat
 - 2. Secretaría General y Organización.- Referencia: 2022/7749P:**
 - Moción solicitando apoyo para los Ayuntamientos de la provincia para que puedan afrontar los elevados costes de los suministros
 - 3. Secretaría General y Organización.- Referencia: 2022/7776N:**
 - Moción sobre ayudas a las comisiones de fiestas de los barrios de Novelda
- 10. Secretaría General y Organización.- Referencia: 2022/7631M:**
 - Ruegos y Preguntas:
 - Ruegos
 - Preguntas escritas



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

- **Preguntas orales art. 118.4**

ORDEN DEL DÍA

1) SECRETARÍA GENERAL Y ORGANIZACIÓN.- REFERENCIA: 2022/6669D:

MENCIÓN HONORÍFICA A D. FRANCISCO JOSÉ RAYOS GUTIÉRREZ, PÁRROCO DE LA IGLESIA ARCIPRESTAL DE SAN PEDRO APÓSTOL

Por el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Novelda se hace público en la sesión Plenaria del acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno Local celebrada el 9 de septiembre de 2022, por el que se concede la Mención Honorífica al Párroco de la Iglesia Arciprestal de San Pedro Apóstol, D. Francisco José Rayos Gutiérrez, que literalmente dice:

“MENCIÓN HONORÍFICA A D. FRANCISCO JOSÉ RAYOS GUTIÉRREZ, PÁRROCO DE LA IGLESIA ARCIPRESTAL DE SAN PEDRO APÓSTOL”

Vista la propuesta emitida por la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Novelda, de fecha 6 de septiembre de 2022, en la que se expone lo siguiente:

Considerando el informe emitido por la Secretaría General, de fecha 6 de septiembre de 2022, que literalmente dice:

El Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales regula en su Título VI, artículos 186 a 191, los honores y distinciones de las entidades locales, facultando a las Corporaciones Locales para acordar la creación de medallas, emblemas, condecoraciones y otros distintivos honoríficos a fin de premiar especiales merecimientos, beneficios señalados o servicios extraordinarios, así como la declaración de hijos Predilectos y Adoptivos y miembros honorarios de la Corporación, estableciendo que los requisitos y trámites necesarios para su concesión se determinarán en un Reglamento especial.

A tal efecto, el Ayuntamiento de Novelda, dispone de un Reglamento de Protocolo Honores y Distinciones de la Ciudad de Novelda aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 2 de octubre de 2018 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 34 de 19 de febrero de 2019.

Con fecha 1 de septiembre de 2022, por la Alcaldía se dicta providencia de inicio de expediente para realizar una mención honorífica al Párroco de la Iglesia Arciprestal de San Pedro Apóstol, D. Francisco José Rayos Gutiérrez.

*La concesión de **menciones honoríficas** se regula en el capítulo noveno del Reglamento de Protocolo Honores y Distinciones de la Ciudad de Novelda.*



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Concretamente, el **artículo 50** del citado reglamento establece que:

“1. Las menciones honoríficas se otorgarán en reconocimiento a aquellas personas o colectivos de Novelda o que mantengan algún tipo de vinculación con el municipio y que hayan destacado en el ámbito de las igualdades, cultural, artístico, científico, deportivo, humanitario, etc., o favorecido con sus actuaciones los intereses públicos de nuestra ciudad o la dignificación y conocimiento de nuestra historia y tradiciones, no estableciéndose límite alguno para esta distinción.

2. Su otorgamiento se aprobará por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, una vez dado cuenta a la Junta de Portavoces e instruido el expediente por la concejalía correspondiente a instancia de la Alcaldía. La Mención se hará pública en Sesión Plenaria, en el momento de su apertura, con la exposición a cargo de la Presidencia de los motivos que han llevado a su otorgamiento, apareciendo en el acta de la Sesión y dándose traslado de esta a los interesados.”

Por la Alcaldía se dio cuenta a la Junta de Portavoces de 31 de agosto de 2022 la intención de iniciar expediente para la realización de una mención honorífica al Párroco de la Iglesia Arciprestal de San Pedro Apóstol, D. Francisco José Rayos Gutiérrez con motivo de su despedida después de diez años al frente de la Parroquia.

Consta en el expediente el informe emitido por el Técnico de Archivo y Biblioteca, con fecha 5 de septiembre de 2022, sobre los motivos del otorgamiento de la citada mención, entre los que se citan:

“Con motivo del primer centenario de la declaración de Santa María Magdalena como patrona principal de Novelda, realizada en su momento por el Papa Benedicto XV, el 28 de julio de 1915, y a instancias del párroco de Novelda, D. Francisco José Rayos Gutiérrez, el Papa Francisco concedió la gracia de la Indulgencia Plenaria para todos los que visitaran el Santuario de Santa María Magdalena durante el periodo desde el 20 de julio de 2014 hasta el 2 de agosto de 2015.

En el año 2018, con ocasión del VI Centenario de la muerte de San Vicente Ferrer, Patrón de la Diócesis de Valencia, Orihuela-Alicante y Segorbe-Castellón, el Papa Francisco, designó a la Parroquia de San Pedro de Novelda, Templo Jubilar, durante el Año Jubilar Vicentino, celebrado en el periodo desde el 9 de abril de 2018 al 28 de abril de 2019.

En este mismo año 2018, y coincidiendo con el I Centenario de la Colocación de la Primera Piedra del Santuario de Santa María Magdalena de Novelda (29 diciembre 1918- 2018), y a su vez, con el Año Jubilar del VI nacimiento de San Vicente Ferrer, a instancias del párroco de Novelda, D. Francisco José Rayos Gutiérrez y del Excelentísimo Ayuntamiento de Novelda, el Excmo. Sr. D. Jesús Murgui Soriano, Obispo de la Diócesis de Alicante-Orihuela, consagró al culto religioso el Santuario de Santa María Magdalena, y para dicha consagración, se depositaron en el altar dentro de una caja pequeña de plata sobredorada, la reliquias de San Bonifacio, Obispo y Mártir.”

.....

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por mayoría de cinco votos a favor (PSOE, Compromís per Novelda y PP) y una abstención (Guanyar Novelda):

PRIMERO: Conceder mención honorífica al Párroco de la Iglesia Arciprestal de San Pedro Apóstol, D. Francisco José Rayos Gutiérrez por la labor realizada al frente de la Parroquia de Novelda.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

SEGUNDO: Hacer pública esta mención en la apertura de la siguiente sesión plenaria que se celebre para su constancia en acta, dándose traslado de la misma al interesado.”

**2) SECRETARÍA GENERAL Y ORGANIZACIÓN.- REFERENCIA:
2022/11H/SESPLE:**

APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 6 DE SEPTIEMBRE DE 2022

El Sr. Presidente somete a aprobación de la Corporación Municipal, el borrador del acta de la sesión celebrada el día 6 de septiembre de 2022, entregado con anterioridad a los miembros de la Corporación, siendo aprobado por unanimidad.

**3) SECRETARÍA GENERAL Y ORGANIZACIÓN.- REFERENCIA:
2022/11H/SESPLE:**

RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA EN TRÁMITE DE DAR CUENTA A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN

De conformidad con lo establecido en el Art. 42 del R.O.F. fueron puestas a disposición de los miembros de la Corporación las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la fecha del Pleno ordinario anterior, 6 de septiembre de 2022, renunciando los mismos a su lectura, con lo que se dio por cumplido el trámite.

EN PARTICULAR:

- RESOLUCIÓN 2022/1736; AUTORIZACIÓN PARA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL

“Número de resolución: 2022/1736

Fecha de resolución: 05/09/2022

RESOLUCIÓN

Examinada la instancia y la documentación presentada por Doña Paula Miralles Alted, en la que solicita la celebración de matrimonio civil en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Novelda, el 7 de septiembre de 2022, a las 13.00 horas.

Lo solicitado se ajusta a lo establecido en los Decretos de fecha 27 de noviembre de 2015 y 10 de abril de 2017, en los que se habilitan los lugares y horarios para la celebración de los matrimonios civiles.

Comprobada por el departamento de Alcaldía que la documentación presentada está completa y que los contrayentes cuentan con la autorización judicial para la celebración de matrimonio civil en este Ayuntamiento, con expediente de registro civil número 134/22.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

En uso de las competencias que le confiere la legislación aplicable, esta Alcaldía RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR la celebración del matrimonio civil entre Doña Paula Miralles Altad y Joaquín Sarrió Sánchez, el miércoles 7 de septiembre de 2022, a las 13.00 horas, en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Novelda.

SEGUNDO: DELEGAR el oficio del acto de la celebración del matrimonio civil en la concejala Doña María Lourdes Abad Martínez.

TERCERO: COMUNICAR a los interesados que deberán comparecer en el lugar y hora indicados, acompañados de los testigos por ellos designados: Doña Concepción Paula Altad Boyer, Don José Miralles San Roque, Doña Adela del Carmen Sánchez Miñana y Don Joaquín Sarrió Francés. Tanto los contrayentes como los testigos portarán el Documento Nacional de Identidad o equivalente.

CUARTO: INFORMAR que el tiempo máximo de duración del acto y de la ocupación del sitio para la ceremonia será de 45 minutos, siendo muy importante mantener la máxima puntualidad, para no retrasar el inicio de otros actos. Y no se podrá arrojar arroz u otros elementos en el interior del lugar, con el fin de mantener el decoro y la limpieza del mismo.

El uso de mascarilla y el aforo estará condicionado a la normativa vigente en el momento de la celebración.

QUINTO: NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, dar cuenta al Pleno y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia.”

- RESOLUCIÓN 2022/1737; AUTORIZACIÓN PARA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL

“Número de resolución: 2022/1737

Fecha de resolución: 05/09/2022

RESOLUCIÓN

Examinada la instancia y la documentación presentada por Doña Keily Elizabeth Tejada Fuentes, en la que solicita la celebración de matrimonio civil en el claustro del centro cultural Gómez Tortosa, el 10 de septiembre de 2022, a las 12.00 horas.

Lo solicitado se ajusta a lo establecido en los Decretos de fecha 27 de noviembre de 2015 y 10 de abril de 2017, en los que se habilitan los lugares y horarios para la celebración de los matrimonios civiles.

Comprobada por el departamento de Alcaldía que la documentación presentada está completa y que los contrayentes cuentan con la autorización judicial para la celebración de matrimonio civil en este Ayuntamiento, con expediente de registro civil número 121/22.

En uso de las competencias que le confiere la legislación aplicable, esta Alcaldía RESUELVE:



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

PRIMERO: AUTORIZAR la celebración del matrimonio civil entre *Don Wilson Javier Moreira Pisco* y *Doña Keily Elizabeth Tejada Fuentes*, el sábado 10 de septiembre de 2022, a las 12.00 horas, en el claustro del centro cultural Gómez Tortosa.

SEGUNDO: DELEGAR el oficio del acto de la celebración del matrimonio civil en la concejala *Doña Francisca Beltrá Navarro*."

TERCERO: COMUNICAR a los interesados que deberán comparecer en el lugar y hora indicados acompañados de las testigos por ellos designadas: *Doña Reina Elizabeth Fuentes Soriano* y *Doña Betsy Yolanda Pisco Sánchez*. Tanto los contrayentes como las testigos portarán el Documento Nacional de Identidad o equivalente.

CUARTO: INFORMAR que el tiempo máximo de duración del acto y de la ocupación del sitio para la ceremonia será de 45 minutos, siendo muy importante mantener la máxima puntualidad, para no retrasar el inicio de otros actos. Y no se podrá arrojar arroz u otros elementos en el interior del lugar, con el fin de mantener el decoro y la limpieza del mismo.

El uso de mascarilla y el aforo estará condicionado a la normativa vigente en el momento de la celebración.

QUINTO: NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, dar cuenta al Pleno y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia."

- RESOLUCIÓN 2022/1838; AUTORIZACIÓN PARA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL

"Número de resolución: 2022/1838

Fecha de resolución: 21/09/2022

RESOLUCIÓN

Examinada la instancia y la documentación presentada por *Doña Melodía Romero López*, en la que solicita la celebración de matrimonio civil en el claustro del centro cultural Gómez Tortosa, el 1 de octubre de 2022, a las 12.00 horas.

Lo solicitado se ajusta a lo establecido en los Decretos de fecha 27 de noviembre de 2015 y 10 de abril de 2017, en los que se habilitan los lugares y horarios para la celebración de los matrimonios civiles.

Comprobada por el departamento de Alcaldía que la documentación presentada está completa y que los contrayentes cuentan con la autorización judicial para la celebración de matrimonio civil en este Ayuntamiento, con expediente de registro civil número 67/21.

En uso de las competencias que le confiere la legislación aplicable, esta Alcaldía **RESUELVE**:

PRIMERO: AUTORIZAR la celebración del matrimonio civil entre *Don Francisco Roca Pujol* y



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Doña Melodía Romero López, el sábado 1 de octubre de 2022 a las 12.00 horas, en el claustro del centro cultural Gómez Tortosa.

SEGUNDO: DELEGAR el oficio del acto de la celebración del matrimonio civil en la concejala Doña María Lourdes Abad Martínez.

TERCERO: COMUNICAR a los interesados que deberán comparecer en el lugar y hora indicados, acompañados de los testigos por ellos designados: Doña Francisca Pujol Chicharro y Don Arsenio Romero Blanco. Tanto los contrayentes como los testigos portarán el Documento Nacional de Identidad o equivalente.

CUARTO: INFORMAR que el tiempo máximo de duración del acto y de la ocupación del sitio para la ceremonia será de 45 minutos, siendo muy importante mantener la máxima puntualidad, para no retrasar el inicio de otros actos. Y no se podrá arrojar arroz u otros elementos en el interior del lugar, con el fin de mantener el decoro y la limpieza del mismo.

El uso de mascarilla y el aforo estará condicionado a la normativa vigente en el momento de la celebración.

QUINTO: NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, dar cuenta al Pleno y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia."

- RESOLUCIÓN 2022/1846; AUTORIZACIÓN PARA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL

"Número de resolución: 2022/1846
Fecha de resolución: 22/09/2022

RESOLUCIÓN

Examinada la instancia y la documentación presentada por Doña Begoña López Pellín, en la que solicita la celebración de matrimonio civil en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Novelda, el 14 de octubre de 2022, a las 12.00 horas y que sea oficiado por el concejal Don Santiago Sánchez Díaz

Lo solicitado se ajusta a lo establecido en los Decretos de fecha 27 de noviembre de 2015 y 10 de abril de 2017, en los que se habilitan los lugares y horarios para la celebración de los matrimonios civiles.

Comprobada por el departamento de Alcaldía que la documentación presentada está completa y que los contrayentes cuentan con la autorización judicial para la celebración de matrimonio civil en este Ayuntamiento, con expediente de registro civil número 133/22.

*En uso de las competencias que le confiere la legislación aplicable, esta Alcaldía **RESUELVE**:*

PRIMERO: AUTORIZAR la celebración del matrimonio civil entre Doña Begoña López Pellín y Don Imanol Lozano García, el viernes 14 de octubre de 2022, a las 12.00 horas, en el Salón de



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Novelda.

SEGUNDO: DELEGAR el oficio del acto de la celebración del matrimonio civil en el concejal Don Santiago Sánchez Díaz.

TERCERO: COMUNICAR a los interesados que deberán comparecer en el lugar y hora indicados, acompañados de los testigos por ellos designados: Don Juan Carlos Lozano González y Doña María Begoña Pellín Payá. Tanto los contrayentes como los testigos portarán el Documento Nacional de Identidad o equivalente.

CUARTO: INFORMAR que el tiempo máximo de duración del acto y de la ocupación del sitio para la ceremonia será de 45 minutos, siendo muy importante mantener la máxima puntualidad, para no retrasar el inicio de otros actos. Y no se podrá arrojar arroz u otros elementos en el interior del lugar, con el fin de mantener el decoro y la limpieza del mismo.

El uso de mascarilla y el aforo estará condicionado a la normativa vigente en el momento de la celebración.

QUINTO: NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, dar cuenta al Pleno y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia.”

4) SECRETARÍA GENERAL Y ORGANIZACIÓN.- REFERENCIA: 2022/6931H:

DAR CUENTA DE LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR LOS GRUPOS MUNICIPALES EN EL PLENO ORDINARIO DE 6 DE SEPTIEMBRE DE 2022, A CONTESTAR POR ESCRITO SEGÚN ART. 118.4 DE LA LEY DE RÉGIMEN LOCAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA

Se da cuenta al Pleno del Ayuntamiento de las contestaciones efectuadas a las preguntas formuladas por los grupos municipales PP, Compromís per Novelda, Guanyar Novelda y Vox Novelda, en la sesión celebrada el 6 de septiembre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el art. 118.4 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana.

(Se incorpora a la sesión la Sra. Flores Pérez, concejala del grupo municipal Ciudadanos de Novelda)

5) INTERVENCIÓN Y PLANIFICACIÓN ECONÓMICA.- REFERENCIA: 2022/7302K:

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 67/2022 POR SUPLEMENTOS DE CRÉDITO 06-2022.- APROBACIÓN

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Bienestar Social de fecha 28 de septiembre de 2022.



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Vista la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Hacienda, de fecha 23 de septiembre de 2022, que literalmente dice:

“La Modificación de Créditos sobre Suplementos de Crédito que se plantea, a la vista de las circunstancias siguientes:

Primero.-

El desmesurado incremento del coste de los suministros energéticos, ocasionado por la guerra de Ucrania, ha generado unas serie de consecuencias de carácter económico y social que afecta a todos los sectores de la población. Principalmente el precio alcanzado por la electricidad, gas, gasóleos, carburantes, y otras materias primas, hace insostenible el gasto máxime tratándose de servicios prioritarios.

Al igual que los ciudadanos y familias, el Ayuntamiento de Novelda ha visto como se ha disparado la facturación de energía eléctrica, lo que provoca la urgencia de dotar crédito suficiente en las aplicaciones presupuestarias correspondientes, para poder finalizar el ejercicio, puesto que las previsiones iniciales son insuficientes, sobre todo las que afectan a consumo en alumbrado público y servicios educativos, culturales y deportivos entre otros, por un importe total de 200.000,00 Euros.

Segundo.-

El Equipo de Gobierno pretende amortizar anticipadamente deuda financiera del Ayuntamiento, para disminuir el importe pendiente del préstamo de “Agrupación Financiera CDGAE 14/03/2019”, formalizado con el Banco de Sabadell, en la cantidad de 669.383,78 Euros, lo que se llevará a cabo de conformidad con el INFORME DE INTERVENCIÓN N.º 4 CF-NP 4 / 2022 “APLICACIÓN DEL SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO 2021”, emitido por el Sr. Interventor con motivo de la aprobación de la Liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio 2021.

Financiación:

Todo ello se financiará:

En primer lugar con la baja de la aportación municipal de los proyectos de inversión de “Infraestructuras de movilidad urbana sostenible “Peatonalización Centro”, por importe de 440.000,00 €, cuyo inicio se ha retrasado a 2023, y “Plan Planifica Reforma Edificio Asociaciones socio-sanitarias”, por 150.000,00 €, al haber abandonado la empresa adjudicataria las obras, debiendo licitarse de nuevo en 2023.

Estas inversiones se dotarán de nuevo en el ejercicio 2023 por los importes correspondientes a la totalidad del proyecto de ejecución. Los proyectos de inversión de las mencionadas obras, deberán minorarse tanto en gastos, como en su parte de ingresos finalistas.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

En segundo lugar por la parte pendiente de utilizar del “Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales”, resultante de la Liquidación presupuestaria del ejercicio 2021, que asciende a 277.025,22 euros.

Legislación aplicable

- Artículos 169.6, 177 y 181 RD Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL)
- Artículos 21, 36,37,38, 43 y 49 del RD 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales
- Bases de Ejecución del Presupuesto general para el ejercicio 2022
- El Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

Procedimiento

De acuerdo con las directrices legislativas citadas, el expediente deberá ser aprobado inicialmente por el Pleno previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda. Deberá cumplir un periodo de 15 días de exposición al público tras su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento para que los interesados puedan presentar reclamaciones. La aprobación definitiva podrá ser de forma tácita, si no se han presentado reclamaciones, o expresa. La modificación entrará en vigor una vez publicado en el BOP el edicto de aprobación definitiva.”

Visto el informe de fiscalización, de fecha 23 de septiembre de 2022, que literalmente dice:

“Tras verificar los extremos de la normativa de aplicación (Art. 4.1 RD 128/2018; Art. 34.1 L 39/2015; Arts. 169 a 177 RD Leg 2/2004; Art. 9.2.c); y Arts. 37 a 40 RD 500/1990; y demás normativa concordante) se informa de conformidad a la propuesta, y la misma afecta positivamente a las Reglas Fiscales: Estabilidad Presupuestaria, sostenibilidad financiera, y al Techo de Gasto dado que caen en términos netos las previsiones de gastos de inversión para el ejercicio 2022.”

.....

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y **por mayoría de dieciocho votos a favor (PSOE, Ciudadanos de Novelda, PP, Guanyar Novelda y Vox Novelda) y dos abstenciones (Compromís per Novelda), ACORDÓ:**

PRIMERO: Aprobar el expediente de Modificación de Créditos N.^º 67 del Presupuesto municipal del ejercicio 2022, por Suplementos de Crédito 6-22, con el siguiente detalle:

Org.	Pro.	Econó.	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	IMPORTE €
			DENOMINACIÓN	



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

61	13210	22100	Energía eléctrica Retén Policía Local	5.770,34
33	16410	22100	Energía eléctrica Cementerio Municipal	288,52
33	16510	22100	Energía eléctrica alumbrado público	119.734,57
51	23100	22100	Energía eléctrica Asistencia social primaria	1.875,36
51	23110	22100	Energía eléctrica Talleres de Aprendizaje (TAPIS)	2.596,65
52	23120	22100	Energía eléctrica Promoción convivencia.- Centros 3ª Edad Ener. Eléc. Serv. Munic. de aten. a menores con discapacidad	4.616,27
52	23130	22100	Ener. Eléctrica Escuela Infantil	2.596,65
44	32300	22100	Ener. Eléctrica Colegios Públicos y E.P.A.	1.442,59
44	32310	22100	Ener. Eléctrica Conservatorio de Música	12.406,23
44	32600	22100	Ener. Eléctrica Conservatorio de Danza	1.442,59
44	32610	22100	Ener. Eléctrica Administración general de cultura	8.366,99
43	33000	22100	Energía eléctrica Información Juvenil	8.944,03
43	33900	22100	Energía eléctrica instalaciones deportivas	2.885,17
43	34200	22100	Energía eléctrica Comunicación	10.386,61
12	92030	22100	Ener. Eléc. Admon. de otros servicios municipales	9.232,54
41	43120	22100	Ener. Eléc. Mercado de Abastos	6.058,86
41	43100	22100	Ener. Eléc. Admon. General de Comercio	605,89
11	49110	22100	Total energía eléctrica	750,14
			subtotal suplementos de crédito	200.000,00
22	01110	91320	Amortización “Agrupación Financiera CDGAE 14/03/2019”	669.383,78
			subtotal reducción de ingresos	587.505,59
			TOTAL EMPLEOS	1.456.889,37

**FINANCIACIÓN
PRESUPUESTO DE GASTOS**

BAJAS

Org.	Pro.	Econó.	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
31	15110	61907	Infraes. de mov. Urbana sostenible “Peatonalización Centro”	840.000,00
52	31200	63214	Plan Planifica Reforma Edificio Asociaciones socio-sanitarias	339.864,15
			TOTAL	1.179.864,15

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
87000	Remanente Líquido de Tesorería Gastos Generales 2021	277.025,22
	TOTAL	277.025,22

TOTAL FINANCIACIÓN 1.456.889,37



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

SEGUNDO: Aprobar, disponer y reconocer la obligación por importe de 669.383,78 Euros a favor del Banco de Sabadell, por la amortización anticipada del préstamo de “Agrupación Financiera CDGAE 14/03/2019”, supeditada a la entrada en vigor de la presente modificación.

TERCERO: El presente acuerdo se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Si transcurrido el mencionado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo, hasta entonces provisional, debiéndose publicar definitivamente su resumen.

**6) SALUD Y SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS.- REFERENCIA:
2022/6244K:**

I PLAN DE IGUALDAD PARA LA CIUDADANÍA, 2022 – 2026.- APROBACIÓN

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Bienestar Social de fecha 28 de septiembre de 2022.

Vista la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Igualdad, de fecha 13 de septiembre de 2022, en el que se expone lo siguiente:

Visto el informe emitido por la Agente de Igualdad del Ayuntamiento de Novelda en el que expone:

- Que el Pleno del Ayuntamiento de Novelda en votación ordinaria de fecha 1 de junio de 2021 ACUERDA:

PRIMERO.- Comprometerse en la elaboración e implementación de su I Plan Municipal para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Novelda.

SEGUNDO.- Crear la Comisión de Igualdad, colaboradora en la elaboración del diagnóstico de situación previo al I Plan Municipal para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Novelda

- Que la Concejalía de Igualdad con la asistencia técnica de la empresa Consultoría Equality Momentum S.L redacta el documento técnico del diagnóstico y plan de igualdad.

- Que la Comisión de Igualdad, aprueba en reunión de 1 de abril de 2022 el Informe Diagnóstico previo a la redacción del Plan y define las estructuras de gestión en la redacción e implementación del Plan, acordando:

Dar continuidad a la Comisión de Igualdad creada en sesión ordinaria del pleno de 1 de junio de 2021 participante en la elaboración del Informe Diagnóstico previo al I Plan para



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

colaborar en la segunda fase de redacción e implementación del Plan, con inclusión de una persona delegada por los Sindicatos con representación en el Ayuntamiento de Novelda.

- Que en reunión de 28 de julio de 2022, la Comisión de Igualdad aprueba el borrador del I Plan de Igualdad para la Ciudadanía del Ayuntamiento de Novelda 2022 – 2026.

- Que en el ámbito local la letra o) del número 2 del artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local introducida por la disposición final primera del R.D.-ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género («B.O.E.» 4 agosto). Vigencia: 5 agosto 2018, establece como competencia propia que en todo caso debe ejercer el Ayuntamiento de Novelda:

“Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres así como contra la violencia de género”.

.....

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por mayoría de diecinueve votos a favor (PSOE, Ciudadanos de Novelda, PP, Compromís per Novelda y Guanyar Novelda) y un voto en contra (Vox Novelda), ACORDÓ:

PRIMERO.- Aprobar en Pleno Municipal el I Plan de Igualdad para la Ciudadanía 2022 – 2026.

SEGUNDO.- Publicar el acuerdo de aprobación en el tablón de anuncios municipal y el contenido del propio plan en la web municipal para general conocimiento.

7) RECURSOS HUMANOS.- REFERENCIA: 2022/7289P:

PROPIUESTA DE MODIFICACIÓN DE APLICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA AUMENTO DE LA CANTIDAD EXISTENTE DESTINADA A RETRIBUCIÓN DE GRATIFICACIONES.- APROBACIÓN

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Bienestar Social de fecha 28 de septiembre de 2022.

Vista la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, de fecha 21 de septiembre de 2021, relativa al expediente de modificación de créditos, para proceder al aumento de la cuantía existente en la aplicación presupuestaria prevista para el pago del concepto retributivo gratificaciones, en la cuantía de 80.000,00€, todo ello en base al aumento de los eventos y actos en el municipio, que han precisado de un número importante de servicios extraordinarios por el personal de este Ayuntamiento que han estado por encima de lo previsto inicialmente.

Visto el informe emitido por la Técnico Medio de Recursos Humanos de fecha 21 de septiembre del presente que concluye que, si bien el aumento propuesto implica sobrepasar



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

los límites impuestos del art. 7.2 c) del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local, considerando los motivos excepcionales expuestos y con base en la Doctrina del enriquecimiento injusto, que tiene su origen en el simple trabajo realizado y que las consecuencias patrimoniales en estos supuestos deben resolverse, por regla general, reconociendo la obligación administrativa basada en el principio de interdicción del enriquecimiento injusto.

Visto el informe de control permanente no planificable, emitido por el Sr. Interventor, de fecha 22 de septiembre de 2022, que literalmente dice:

"Tras verificar los extremos de la normativa de aplicación (Arts. 6 y 7 del RD 861/1986; Art. 34.1 L 39/2015; Art. 172 a 179 RD Leg 2/2004; Art. 9.2.c); y 40 RD 500/1990; y demás normativa concordante) se informa que

PRIMERO.- En la propuesta del Concejal y en el Informe técnico se constata el incumplimiento de normativa (ejecución de gastos sin consignación suficiente ni solicitud previa de consignación antes de realizar cualquier gasto), indicando con dicho incumplimiento que en base a la doctrina del enriquecimiento injusto (y a posteriori) debe abonarse la parte del trabajo realizado.

SEGUNDO.- El art. 6 del RD 861/86 establece que corresponde al Pleno determinar en el Presupuesto la cantidad global destinada a gratificaciones a los funcionarios DENTRO DE LOS LIMITES MÁXIMOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 7.2.c) de ese RD.

Con esta propuesta implica sobrepasar dicho límite máximo legal.

CONCLUSIONES

PRIMERA.- La propuesta no deja margen de maniobra y no da lugar a dudas y no es otra que la de realizar un informe DESFAVORABLE a la pretensión al sobrepasarse los límites legales del art. 7.2 c) RD 861/1986, máxime siendo el tercer año consecutivo en el que se observa la reiteración de la misma problemática indicativa de una necesaria mejora en la planificación de los recursos humanos a medio y largo plazo.

SEGUNDA.- La propuesta no altera a las Reglas Fiscales: Estabilidad Presupuestaria, Sostenibilidad Financiera, ni al Techo de Gasto, dado que lo que se pretende aumentar se financia con baja del mismo capítulo 1.”

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y **por mayoría de catorce votos a favor (PSOE, Compromís per Novelda y Guanyar Novelda) y seis abstenciones (Ciudadanos de Novelda, PP y Vox Novelda)**, ACORDÓ:

PRIMERO.- Aumentar en ochenta mil euros (80.000,00€) la aplicación presupuestaria



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

15.920.00-151.00 que se deduciría de la aplicación 61.132.10-160.00, que supone superar el límite establecido en el art. 7.2 c) del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por los motivos expuestos en el informe emitido por el Técnico Medio de Recurso Humanos, que consta en el expediente.

SEGUNDO.- Solicitar que por el órgano competente se proceda a la modificación de crédito oportuna en la cuantía propuesta.

TERCERO.- Que se comunique el presente acuerdo a los departamentos correspondientes.

8) SECRETARÍA GENERAL Y ORGANIZACIÓN.- REFERENCIA: 2022/6563H:

PROPIUESTA DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2023.- APROBACIÓN

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Bienestar Social de fecha 28 de septiembre de 2022.

Vista la propuesta emitida por la Alcaldía, de fecha 23 de septiembre de 2022, que literalmente dice:

“Atendiendo el oficio remitido por el Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, solicitando se emita acuerdo proponiendo las Fiestas Locales de nuestra ciudad para el año 2023, con el fin de preparar el calendario laboral para el próximo año, y que tendrán carácter retribuido y no recuperable.”

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y **por unanimidad de los miembros presentes, ACORDÓ:**

PRIMERO: Las Fiestas Locales de Novelda para el año 2023 serán las siguientes:

- **22 de julio, sábado, festividad de Santa María Magdalena Patrona de Novelda.**
- **26 de diciembre, martes, 2º Día de Navidad, fiesta tradicional de carácter local.**

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo de Alicante, con el fin de que se tenga en cuenta en el Calendario Laboral de Fiestas que ha de regir nuestra provincia para el año 2022.

9) SECRETARÍA GENERAL Y ORGANIZACIÓN.- REFERENCIA: 2022/56V:

DENOMINACIÓN DE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL: “CIUTAT ESPORTIVA RAMÓN SANTO CAMPOS”.- APROBACIÓN

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Bienestar Social de fecha 28 de septiembre de 2022.



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Vista la propuesta emitida por la Alcaldía, de fecha 20 de septiembre de 2022, que literalmente dice:

“Visto el expediente administrativo instruido para la denominación del Polideportivo Municipal como “RAMÓN SANTO CAMPOS”.

Teniendo en cuenta los informes emitidos por el Técnico Municipal de Archivo de fecha 25 de enero de 2022 y por la Técnica Municipal de Deportes de fecha 16 de febrero de 2022, donde se destaca la pasión por la práctica del fútbol de nuestro vecino, Ramón Santo Campos, que le llevó a militar como jugador no sólo del Novelda C.F. sino también de otros equipos como el Alicante C.F., el Torrevieja o el Rayo Ibense. Destacando que durante toda su vida estuvo vinculado al deporte, bien como entrenador de los equipos juveniles del Novelda C.F o colaborando activamente en todas las actividades deportivas que se practicaban en las instalaciones municipales, excediendo con creces su labor como conserje de las mismas desde 1982 hasta el 2013 cuando se jubiló. Fue tal su vinculación al lugar de trabajo que empezó a conocerse dicho espacio como “los campitos de Ramón”, porque todas las personas, usuarias, deportistas, asociaciones, clubs, etc.... encontraron en él no sólo a un excelente profesional sino también a una gran persona.

Considerando que transcurrido el plazo de información pública, sin que se haya presentado ninguna alegación.

Visto el informe emitido por la Secretaría de este Ayuntamiento, de fecha 11 de enero de 2022, señalando

LEGISLACIÓN APPLICABLE

PRIMERO.- El artículo 75 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, incluido dentro del capítulo relativo a la comprobación y control de padrón municipal, dispone que: «Los Ayuntamientos mantendrán actualizadas la nomenclatura y rotulación de las vías públicas y la numeración de los edificios, informando de ello a todas las Administraciones Públicas interesadas. Deberán mantener también la correspondiente cartografía o, en su defecto, referencia precisa de las direcciones postales».

Con ello se toma cuenta de la importancia que la nomenclatura y rotulación de las vías públicas y la numeración de edificios tiene para el padrón municipal de vecinos, y por en de para la formación del censo electoral. Además se da seguridad y agilidad en la localización de inmuebles en el término municipal, lo cual sirve para múltiples actos de la vida ciudadana (prestación de servicios, tráfico jurídico de inmuebles, etc.).

SEGUNDO.- La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- El artículo 22.2.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Los artículos 17 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

- Los artículos 65, 75 y 77 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.
- La Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre gestión del padrón municipal, publicada por la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia, relaciones con las cortes y memoria democrática.(B.O.E. número 122, de 2 de mayo de 2020).
- Reglamento de honores y distinciones del Ayuntamiento de Novelda.

Visto el informe del Arquitecto Municipal, de fecha 16 de septiembre de 2022, relativo a la denominación.”

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y **por unanimidad de los miembros presentes, ACORDÓ:**

PRIMERO.- Aprobar la denominación del Polideportivo Municipal de Novelda con el siguiente nombre: “**CIUTAT ESPORTIVA RAMÓN SANTO CAMPOS**”

SEGUNDO.- Publicar el acuerdo en el B.O.P. y notificar a los interesados y a las Administraciones Públicas, Entidades, empresas y Organismos que puedan resultar afectados por el acuerdo [*Correos, Registro de la Propiedad, Catastro,...*].”

Antes de pasar al punto de Ruegos y Preguntas por la Presidencia se preguntó si algún grupo político deseaba someter a la Consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del día y que no tuviera cabida en el punto de ruego y preguntas.

MOCIONES DE URGENCIA:

Por la Sra. Ana Tomás, portavoz del grupo municipal Compromís per Novelda, se da lectura a la siguiente Moción:

PRIMERA: SECRETARÍA GENERAL Y ORGANIZACIÓN.- REFERENCIA: 2022/7765R:

MOCIÓ DE SUPORT DEL SECTOR PRIMARI I GARANTIA DE L'ACCÉS DE LA CIUTADANIA A UNA ALIMENTACIÓ SALUDABLE, SOSTENIBLE I DE PROXIMITAT

L'actual escalada de preus a causa de la inflació derivada de la invasió a Ucraïna, està suposant un important colp a la butxaca de les famílies, productors i societat en general. És per això més necessari que mai combatre dita inflació, limitant el preu màxim dels aliments



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

bàsics per així fer front a l'augment del cost de la cistella de la compra per a les famílies, tal i com s'ha fet amb la bombolla de butà, el gas o les mascaretes.

L'accés i el foment d'una alimentació saludable, sostenible i de proximitat per a tota la ciutadania ha de ser una prioritat per a les administracions, en línia amb la lluita contra l'emergència climàtica i la importància que té la sobirania alimentària, i no pot ser un problema per al nostre país en aquest context d'escalada de preus. La inflació no pot suposar un malson per a les famílies, que han de tindre garantit l'accés a una dieta saludable, ni pot suposar un problema per als xicotets i mitjans productors. I és que, als reptes estructurals del sector primari, hem d'afegir una escalada dels costos de producció.

És per això que s'ha de **garantir un preu màxim per als aliments bàsics dels consumidors que siguen saludables, sostenibles i de proximitat, com també a la vegada garantir un preu just per als productors** que estan a la primera baula de la cadena: persones agricultores, ramaderes i sector pesquer.

I és que, quan cultivem a prop, guanyem en qualitat i salut, en control del procés de distribució, generem economia local i promovem una producció pròxima menys contaminant. Apostar per una producció més pròxima contribueix a una economia més sostenible que ens facilita el subministrament i ens apropa a la sobirania alimentària. Quan els aliments que mengem es produeixen a prop, som menys vulnerables. Garantir el dret a l'accés a una alimentació de qualitat, i de proximitat, és assegurar-se la salut de la ciutadania. En situacions d'incertesa com la que estem vivint, hem de brindar a les famílies la seguretat que el seu menjar va a estar assegurat, i que aquest ha de complir uns mínims paràmetres de qualitat i sostenibilitat.

Respecte dels preus justos per als productors, la llei estatal de la cadena alimentària estableix que no es pot pagar per davall del cost de producció, però la indefinició del que és un cost de producció necessàriament s'hauria de fixar en un preu mínim per poder garantir preus justos per als productors.

Per poder donar resposta a aquesta situació des del territori valencià, mitjançant la Conselleria d'Agricultura, Desenvolupament Rural, Emergència Climàtica i Transició Ecològica s'ha impulsat la creació de l'**AVICA (Agència Valenciana d'Informació i Control Alimentari)**, un organisme que té el mandat de millorar el funcionament de la cadena alimentària, així com aportar més transparència en les operacions comercials.

Aquesta eina important, però, ha d'afegir-se a altres iniciatives que sorgisquen des de les diferències instàncies de la societat valenciana, així com del comportament responsable de la resta de la cadena, que ha d'interpel·lar al sector comercial, distribuïdor i fins i tot al consumidor final per a assegurar la pervivència dels camps i de la vida digna dels productors, que és el fonament de l'alimentació i de tota la indústria i economia associada.

Per tot l'anteriorment exposat, amb l'objectiu de garantir l'accés de tota la ciutadania a una alimentació saludable, sostenible i de proximitat; així com d'enfortir al nostre sector primari,



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

millorar el funcionament de tota la cadena alimentària i lluitar contra la greu inflació, **el municipi de Novelda ACORDA:**

Primer.- Manifestar el compromís d'aquest ajuntament amb el dret d'accés de la ciutadania a una alimentació sostenible, saludable i de proximitat, així com mostrar el seu suport al conjunt del sector primari de proximitat.

Segon.- Instar el Govern d'Espanya a establir mesures per fer front a l'actual crisi inflacionària sobre el preu d'aquells aliments bàsics de la cistella que siguen saludables, sostenibles i de proximitat, donant suport a qualsevol iniciativa sobre una cistella d'aliments que assegure preus justos per al productor i preus màxims per als consumidors.

Tercer.- Instar el Govern d'Espanya a establir preus mínims i justos per a les persones agricultores, ramaderes i del sector pesquer assentades en el nostre territori, eliminant qualsevol desequilibri en la cadena alimentària que siga contrària a la viabilitat de la pervivència de l'activitat.

Quart.- Donar trasllat de la present moció al Ministeri d'Agricultura, Pesca i Alimentació, al Ministeri de Consum, al Ministeri de Treball i Economia Social, a la Conselleria d'Agricultura, Desenvolupament Rural, Emergència Climàtica i Transició Ecològica i als grups parlamentaris de les Corts Valencianes.

Durante la votación de la urgencia de la moción se ausenta el Sr. Ñíguez Pina.

Sometida a votación la urgencia de la moción, la misma es aprobada por mayoría de diecinueve votos a favor (PSOE, Ciudadanos de Novelda, PP, Compromís per Novelda y Guanyar Novelda) y una abstención (Sr. Ñíguez Pina (PSOE)) por encontrarse ausente en el momento de la votación.

Por la Sra. Serrano Mira, portavoz del grupo municipal Vox Novelda, se presenta la siguiente enmienda:

"La distorsión del mercado de proximidad se produce por la entrada de productos extranjeros que no cumplen las mismas exigencias legales, ni los mismos controles alimentarios que nuestros productos."

Se somete a votación la enmienda presentada por el grupo municipal Vox Novelda, se desestima por catorce votos en contra (PSOE, Compromís per Novelda y Guanyar Novelda), un voto a favor (Vox Novelda) y cinco abstenciones (Ciudadanos de Novelda y PP).



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Sometida a votación la moción sin la inclusión de la enmienda, se aprueba por mayoría de catorce votos a favor (PSOE, Compromís per Novelda y Guanyar Novelda), cuatro votos en contra (Ciudadanos de Novelda y Vox Novelda) y dos abstenciones (PP).

Por la Sra. Micó Soler, portavoz suplente del grupo municipal socialista, se da lectura a la siguiente Moción:

SEGUNDA: SECRETARÍA GENERAL Y ORGANIZACIÓN.- REFERENCIA: 2022/7749P:

MOCIÓN SOLICITANDO APOYO PARA LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA PARA QUE PUEDAN AFRONTAR LOS ELEVADOS COSTES DE LOS SUMINISTROS

El Ayuntamiento de Novelda, como la práctica totalidad de los pertenecientes a la provincia de Alicante, está adherido a la Central de Contratación de la Diputación para adquirir el suministro eléctrico necesario para el alumbrado, edificios públicos y decoración festiva del municipio.

De esta forma, y gracias a las economías de escala, se obtienen precios más ventajosos puesto que las empresas suministradoras compiten en igualdad de condiciones a través de un sistema de subasta en la licitación del contrato global de la Diputación de Alicante.

Una vez finalizado este proceso, los distintos ayuntamientos se adhieren al convenio marco establecido por la Central de Compras, contratando de forma bienal la cantidad correspondiente a sus necesidades específicas, y que en el caso de Novelda ha ascendido a la cantidad de 613.259,92 euros para el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2020 y el 30 de septiembre de 2022, en que venció.

Recientemente, el Pleno de la Diputación Provincial, aprobó la adjudicación del Acuerdo marco de suministro de energía eléctrica a la única oferta presentada, IBERDROLA y a un precio que triplica el del contrato del periodo 2019-2022 recientemente vencido, teniendo conocimiento de que, desde la Diputación, se negoció con la adjudicataria un precio más competitivo que el que, en un principio, ofrecía la empresa.

En concreto, el total del precio estimado del contrato para el Ayuntamiento de Novelda para el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2022 y 30 de septiembre de 2024 asciende a 1.995.652,46 euros.

Los ayuntamientos necesitan apoyo de las administraciones superiores para hacer frente a las necesidades básicas como es el suministro eléctrico de alumbrado público y edificios municipales. Tanto la Diputación Provincial, considerando que son entidades cuya misión fundamental es el apoyo a los municipios de su ámbito territorial, y el aseguramiento de la prestación de los servicios a todos sus vecinos, como la Generalitat Valenciana y el Gobierno de España, es procedente solicitar su ayuda para hacer frente a esta situación de carácter extraordinario.



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

De otro modo, los municipios, y en concreto Novelda, va a ver seriamente mermadas sus capacidades financieras para llevar a cabo las actuaciones necesarias y prestar los servicios básicos a la ciudadanía.

Por lo expuesto, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1.- Instar a la Diputación Provincial de Alicante a que se comprometa a crear una partida en el Presupuesto 2023 con cantidad suficiente y que sea distribuida de forma proporcional entre los distintos municipios en función del gasto de los contratos respectivos. Si existiera dificultad para financiar la partida en el presupuesto inicial, que la Diputación se comprometa a financiar la partida con los Remanentes Líquidos de Tesorería de Gastos Generales al estar suspendidas las reglas fiscales para 2023.

2.- Instar a la Generalitat Valenciana a que se comprometa a apoyar a los ayuntamientos de la provincia para que puedan afrontar los elevados costes de los suministros creando una partida presupuestaria o incrementando el importe del Fondo de Cooperación Municipal.

3.- Instar al Gobierno de España a que incremente todavía más la Participación en los Ingresos del Estado previstos para 2023, para que los ayuntamientos afrontemos con más desahogo los presupuestos municipales del próximo ejercicio.

4.- Solicitar a la Diputación Provincial, a la Generalitat Valenciana y al Gobierno de España que se aumenten las subvenciones y recursos para inversiones en energías renovables y aplicación de planes de eficiencia energética que permitan atajar el problema a medio y largo plazo a través de la auto generación eléctrica.

5.- Dar traslado de la presente moción a la Diputación Provincial de Alicante, al Consell de la Generalitat y a la Presidencia del Gobierno de España.

Sometida a votación la urgencia de la moción, la misma es aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

.....

Sometida a votación la moción, se aprueba por mayoría de dieciséis votos a favor (PSOE, PP, Compromís per Novelda y Guanyar Novelda) y cuatro abstenciones (Ciudadanos de Novelda y Vox Novelda).

Por la Sra. Serrano Mira, portavoz del grupo municipal Vox Novelda, se da lectura de la siguiente Moción:

TERCERA: SECRETARÍA GENERAL Y ORGANIZACIÓN.- REFERENCIA: 2022/7776N:



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

MOCIÓN SOBRE AYUDAS A LAS COMISIONES DE FIESTAS DE LOS BARRIOS DE NOVELDA

Las fiestas de nuestros barrios son, sin duda, una señal de identidad y tradición que no sería posible sin una buena Comisión de Fiestas, la cual se podía definir como un grupo de personas voluntarias, generalmente amigos y vecinos, que se reúnen, sin ningún tipo de interés personal, desinteresadamente, con el único objetivo de elaborar la programación festiva de su barrio en honor a su patrón. Se encargan de buscar y contratar grupos musicales para las verbenas, organizar actividades para niños y adultos, organizar actos como la presentación y coronación de sus damas y reinas, procesiones, pasacalles, concursos, etc., en definitiva trabajar por el interés general de su barrio.

Para crear una comisión de fiestas, normalmente se constituye como una “asociación civil”. Debe formalizarse en un documento llamado acta fundacional en la que hay que detallar los nombres y apellidos de los promotores de la entidad y aprobar los estatutos de la asociación, documento que recoge la normativa que rige su funcionamiento, delimita sus objetivos y estipula el modelo organizativo, seguidamente debe inscribirse en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Valenciana y a continuación en el Libro de Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Novelda.

De esta forma adquiere personalidad jurídica propia y puede realizar actividades colectivas de forma estable, organizadas democráticamente y sin ánimo de lucro. Los miembros de las comisiones de fiestas no cobran ninguna prestación económica o salario, por lo que se consideran trabajos de buena voluntad.

Para poder organizar las fiestas, las comisiones necesitan dinero, para sufragar los gastos que ello ocasiona, normalmente tienen cuatro fuentes de ingresos diferentes:

- Las aportaciones voluntarias de los vecinos, por lo general, la comisión se encarga de acudir a sus casas.
- Las provenientes de la publicidad que las empresas insertan en los programas y libros de fiestas.
- Las provenientes de fondos municipales, a través del presupuesto municipal.
- Recaudación de la barra del bar, donde se celebran los eventos.

Para poder llevarlas a cabo, es necesario presentar una solicitud dirigida al Ayuntamiento, formulada por la comisión en la que se relata el programa de actividades a realizar y sus características, acompañada de la contratación de un seguro de responsabilidad civil y de un proyecto técnico.

Desde hace años el Ayuntamiento de Novelda, no destina partida en su presupuesto para ayudar a los barrios en la realización de sus fiestas, solo colabora aportando la infraestructura como sillas para los actos, vallas, el escenario y su montaje, la banda de música el día de la procesión y la seguridad. Pero esto no es suficiente, la Administración local debería colaborar ayudando a sufragar parte de los gastos que conlleva la realización de las fiestas de los barrios.



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Entendemos que debido a la situación económica y financiera que atraviesa nuestro Ayuntamientos desde hace años, no le sea posible proceder a la convocatoria de subvenciones para ayudarles en sus actividades, como hacen muchas ciudades vecinas. Pero si aliviarles de una forma indirecta y, máxime teniendo en cuenta que el Ayuntamiento recibe dinero en sus arcas municipales, ya que recauda tasas por puestos de venta ambulante y ferias, por ejemplo en los barrios La Cruz, La Estación y M^a Auxiliadora.

Las fiestas de los barrios son un elemento importante en nuestra ciudad, son una oportunidad de acercar y compartir, espacios oficiales con costumbres populares, un marco idóneo de integración y acercamiento. Dirigentes políticos y religiosos se ponen al servicio del barrio facilitando sus celebraciones.

Es necesario poner en valor el esfuerzo y trabajo que realizan las comisiones de fiestas de los barrios para que todo ello sea posible.

Por todo lo expuesto, el GRUPO MUNICIPAL VOX propone para su debate y aprobación, si procede, el siguiente acuerdo:

PROPIUESTA DE ACUERDO

ÚNICO.- Instar al Equipo de Gobierno Municipal para que desde el departamento que corresponda se estudie la posibilidad de que el Ayuntamiento se haga cargo directamente, asuma, los gastos que conlleva el proyecto técnico, el seguro de responsabilidad civil y la cuota del SGAE, de esta manera mitigaría el coste que supone para las comisiones de fiestas de los barrios, llevar a cabo sus celebraciones.

Sometida a votación la urgencia de la moción, la misma es aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

Sometida a votación la moción, se desestima por catorce votos en contra (PSOE y Ciudadanos de Novelda), un voto a favor (Vox Novelda) y cinco abstenciones (PP, Compromís per Novelda y Guanyar Novelda).

(Siendo las 23:39 horas el Sr. Alcalde-Presidente comunica a los asistentes que se hace un receso, reanudándose la sesión a las 23:54 horas).

10) SECRETARÍA GENERAL Y ORGANIZACIÓN.- REFERENCIA: 2022/7631M:

RUEGOS Y PREGUNTAS:

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157513040503766133 en <https://sede.novelda.es>



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

RUEGOS.-

Por la Sra. Serrano Mira, portavoz del grupo municipal Vox Novelda, se presentan los siguientes ruegos:

1. RUEGO: Sr. alcalde, desde VOX Novelda queremos transmitir públicamente, como ya lo hicimos en privado, al concejal de deportes, Sr. Vizcaino, la enhorabuena por la organización del acto que tuvo lugar el pasado sábado, al que este grupo asistió **La Gala del Deporte**. Dicho esto, queremos poner de manifiesto un fallo de protocolo que observamos en el mencionado acto, referente a la colocación de las banderas que no cumplían el protocolo de colocación de las mismas.

La precedencia, es el orden de antelación que se le asigna a las banderas en cualquier acto o evento.

La ley 39/1981, de 28 de octubre, por la que se regula el uso de la bandera de España y el de otras banderas y enseñas lo regula en su artículo sexto.

RUEGO: Se tenga en cuenta el protocolo de colocación de banderas en los próximos actos o eventos y se coloquen atendiendo a las leyes y normas utilizadas en territorio español.
Gracias.

2. RUEGO al Sr. alcalde: que actué como moderador de este Pleno y no como un miembro más del grupo PSOE. No puede permitir que el Sr. Ñiguez nos acuse de haber mentido, que el grupo VOX no se ha reunido con varios de los presidentes de la Comisiones de Fiestas de los Barrios, porque algunas de estas reuniones se han llevado a cabo en nuestra "sede". Tampoco que diga que es ilegal nuestra propuesta, cuando lo solicitado es que se estudie una propuesta, para ver si es viable, en ningún caso exige que se lleve a cabo, sin un previo estudio. Gracias.

PREGUNTAS ESCRITAS.-

Por la Sra. Martínez Pérez, portavoz del grupo municipal Guanyar Novelda, se dio lectura a las preguntas presentadas por escrito con la debida antelación:

1. Sr. Alcalde, ¿con cuánta antelación se publica la programación cultural de cada mes? ¿Creen que esta información está llegando adecuadamente a la población y en especial a los más jóvenes? Con el fin de facilitar el acceso a estas actividades, ¿han considerado la creación de una aplicación móvil que contenga la agenda cultural de Novelda junto a otros enlaces de interés?

2. Sr. Alcalde, fa pocs dies una altra branca d'un dels ficus de la Glorieta es va trencar i va caure dintre de la zona verda sense causar danys personals. Ha resultat ser el mateix arbre que ja fa uns mesos li va caure altra branca de gran dimensió. Este primer trencament



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

podria haver agafat a l'Ajuntament sense una revisió de l'arbrat o haver sigut un fet fortuit però després aquest primer incident era obvi i obligat fer un informe sobre les seues causes i l'estat de l'arbre. S'ha fet aquest informe després del primer trencament? Quines eren les causes de la caiguda i les recomanacions que es van fer? Ha fet l'Ajuntament alguna actuació sobre aquest arbre abans de la recent caiguda de branques?

3. Sr. Alcalde, con referencia a la campaña “aposta per Novelda” y la venta de los bonos consumo, tras anunciarla la venta presencial para el día 21 de Septiembre en el Mercado a partir de las 9 de la mañana, nos han llegado quejas de muchas personas que se presentaron allí y estuvieron esperando hasta las 10 de la mañana sin que nadie acudiera. ¿Quién es o ha sido responsable de la gestión de la venta presencial de los Bonos consumo? ¿Han pedido explicaciones al respecto? ¿A qué se debió este retraso?

4. Sr. Alcalde, existeix una norma tècnica sobre protecció dels elements vegetals en el treball de construcció. Es tracta de la NTJ 03E i en la mateixa es recullen les formes de protegir els arbres, quan, com ha sigut el cas, es fan reformes de certa rellevància a les zones verdes. De les actuacions que l'ajuntament ha fet al parc de la plaça San Lázaro es dedueix que a l'arbrat no se li ha protegit de cap manera. Hem pogut comprovar diversos colps de maquinària als troncs, pràctiques com deixar les arrels quasi a l'aire amb les conseqüències que això ha portat: caigudes de pins i recomanacions de tallar altres. Donat que l'ajuntament té intenció de reformar altres zones verdes, exigiran que s'aplique aquesta norma tècnica per a minimitzar els danys a la vegetació urbana?

5. Sr. Alcalde, sobre el futur del parc de la Garrova, tenim ja projecte? S'han donat instruccions perquè al mateix predomine la vegetació, l'absència d'impermeabilització del sol, o inclús la captació d'aigua de pluja que tants problemes dona en aquesta part baixa de l'avinguda?

6. Sr. Alcalde, tenen ja clar les espècies i el nombre d'arbres que plantaran a la plaça San Lázaro en substitució dels que van caure i es van haver de tallar? De quina grandària seran i quina cobertura tindran a la zona que ara no en queda cap?

7. Sr. Alcalde, ¿actualmente se retransmite el pleno en directo por Novelda Radio?

8. Sr. Alcalde, en octubre de 2021 el Ayuntamiento de Novelda se adhirió al Pacto Social por la Salud Mental. Nos pueden decir qué iniciativas o actividades se han desarrollado sobre dicha temática desde que se firmó el pacto.

9. Sr. Alcalde, los vecinos de la Calle Gabriel Miró o tradicionalmente el Carrer Mazzantini, nos trasladan su preocupación por la alta velocidad a la que los coches circulan en dicha calle, sobre todo en el tramo que acaba en la calle Emilio Castelar. ¿Han pensado en llevar a cabo alguna actuación que ayude a pacificar el tráfico en esta área?

Por la Sra. Ana Tomás, portavoz del grupo municipal Compromís per Novelda, se dio lectura a las preguntas presentadas por escrito con la debida antelación:



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

- 1.- En estos momentos que estan a punt de finalitzar les obres de l'edifici de serveis socials, quants usuaris dels que estaven l'any passat al programa TAPIS continuaran anant este curs? Rebran els mateixos tallers i amb la mateixa quantitat d'hores que el curs passat?
- 2.- Quina capacitat, i en base a quina normativa o legislació, ha de tenir el personal que treballarà en el programa SASEM de salut mental a Novelda?
- 3.- Vist l'èxit dels bons consum que es van esgotar en les primeres 24 hores, no van valorar reforçar amb més personal el primer dia presencial per a l'expedició dels bons? Per quin motiu no s'ha fet?
- 4.- Quantes sol·licituds d'ajudes del Pla de lloguer s'han tramitat des de l'Ajuntament?
- 5.- S'ha constituït la Comissió rectora del Parc Natural Municipal de la Mola i els Clots? Quan pensen aprovar l'ordenança de gestió del parc natural municipal?
- 6.- La policia local ara per ara només fa servir el castellà en les seues informacions a la ciutadania. Hi ha previsió d'utilitzar l'altra llengua oficial en dites informacions per tal de no incomplir la legislació i normativa que existeix al nostre poble i a la nostra comunitat autònoma?
- 7.- Pensen portar a terme els treballs de confecció d'un catàleg d'arbres singulars i monumentals del nostre terme municipal?
- 8.- S'ha presentat alguna sol·licitud a les ajudes a entitats locals per a programes de joventut convocades per la Conselleria d'Igualtat? En cas contrari, per quin motiu?
- 9.- S'ha presentat alguna sol·licitud a les ajudes a entitats locals per la redacció de projectes en matèria de Cicles Hídrics convocades la Diputació? En cas contrari, per quin motiu?
- 10.- Quines són les últimes gestions que s'han fet perquè Novelda puga tenir un centre de dia per a menors?
- 11.- Quins han sigut els horaris d'apertura i atenció al públic de l'oficina de turisme durant la segona quinzena de juliol de 2022?
- 12.- Hi ha rajoles rebaixades que no coincidisquen amb passos de vianants al terme municipal?
- 13.- L'empresa contractada per al disseny dels camins escolars segurs, ha presentat ja algun projecte a l'Ajuntament? En quines dates?
- 14.- Quin manteniment s'està fent del Parc de la Garrova?



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

PREGUNTAS ORALES ART. 118.4.-

Por la portavoz del grupo municipal Vox Novelda, se formularon las siguientes preguntas, a contestar por escrito según el art. 118.4 de la Ley 8/2010 de la Generalitat Valenciana:

1.- Sr. portavoz del equipo de gobierno, ¿en qué parte de los presupuestos están contempladas las inversiones, en el capítulo de ingresos o en capítulo de gastos? Se lo preguntamos porque en cada ocasión que hacemos referencia al aumento del capítulo de gastos (refiriéndonos a inversiones) nos corrige, cuando este grupo tiene muy claro en qué capítulo están contempladas las inversiones.

El Sr. Níguez Pina responde que las inversiones son un tipo de gasto, igual que existe el gasto corriente, existe el gasto del capítulo 4 de subvenciones, las inversiones son un tipo de gasto, pero a las inversiones no se las llama gasto, se les denomina inversiones.

2.- Sr. alcalde, ¿nos puede informar el coste que ha supuesto para este Ayuntamiento, cada uno de los Planes de Igualdad, que se han contratado como el destinado a la Administración (Ayuntamiento), o el destinado a la ciudadanía y a que empresas se han adjudicado?

3.- Sr. alcalde, ¿nos puede informar cuáles han sido las actividades y festejos que se han aumentado en este año 2022, respecto a los realizados el año anterior a la pandemia?

4.- Sr. alcalde, en el Pleno del día 7 de junio pasado, este grupo municipal le preguntó sobre un artículo publicado en prensa, que hacía referencia a un operador privado que había detrás de la plataforma Villenense Nodo Levante y, ¿qué nos podía decir respecto a la falta de operador privado para el proyecto de Novelda? A lo que textualmente: "El Sr. alcalde contestó que sobre el operador privado en un plazo máximo de tres semanas, habría noticias" Han pasado no tres semanas, sino cuatro meses, y seguimos sin noticias. ¿Nos puede informar porque motivo seguimos sin noticias, si tan claro tenía que las tendríamos en un plazo máximo de tres semanas, a partir de aquel 07 de junio que se le formuló la pregunta?

El Sr. Alcalde responde que sí hay noticias, pero cuando el operador es privado es él quién debe decidir si lo hace público o no. Y han salido noticias en las que ya han aparecido. Por lo tanto, desde junio hasta ahora, se ha consolidado, se ha constituido, etc. Y siguen trabajando para la consecución del objetivo.

Por la portavoz del grupo municipal Guanyar Novelda, se formularon las siguientes preguntas, a contestar por escrito según el art. 118.4 de la Ley 8/2010 de la Generalitat Valenciana:

1.- Desde la concejalía de Bienestar Animal se comprometieron a facilitar un terreno a las asociaciones animalistas. Sin embargo, aunque desde nuestro grupo se ha preguntado varias veces por este compromiso, aun no se ha cedido dicho terreno. ¿Nos podrían decir



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

en qué punto se encuentra este compromiso? ¿Podrá realizarse dicha cesión antes de que finalice el año?

El Sr. Ñíguez Pina responde que en este momento, desde la Concejalía de infraestructuras, se está actuando sobre el terreno, ya se han acondicionado prácticamente las dos casetas, tal y como nos comprometimos con las asociaciones y estamos a falta de instalar los suministros de luz eléctrico y agua potable. Son cuestiones complicadas y tan pronto como sean instalados, será cedido el terreno a las asociaciones. Por lo tanto, el trabajo de la brigada ya ha finalizado.

Por la portavoz del grupo municipal Compromís per Novelda, se formularon las siguientes preguntas, a contestar por escrito según el art. 118.4 de la Ley 8/2010 de la Generalitat Valenciana:

- 1.- Té l'Ajuntament immobles de la seuia propietat amb ús destinat a habitatge? Quants?
- 2.- Quines són les dades de matrícula d'este curs comparades a l'anterior dels Conservatoris de Música i Dansa?
- 3.- Quines actuacions ha fet la regidoria de Medi Ambient durant esta legislatura en les zones humides del nostre municipi?
- 4.- Quants metres quadrats sumen les sol·licituds de parcs d'energia solar en el nostre terme municipal?

Por la portavoz del grupo municipal popular, se formularon las siguientes preguntas, a contestar por escrito según el art. 118.4 de la Ley 8/2010 de la Generalitat Valenciana:

1.- En el pleno de Mayo les preguntamos por el estado de la calle Sargento Navarro, entre las calles Oscar Esplá y Sentenero, el señor Ñíguez además de no responder a la pregunta nos tildó de mentirosos al decir que esa calle la había asfaltado el PP hacía unos años, y no es así, esa calle se abrió al tráfico asfaltada y con las baldosas nuevas en el 2020, gobernando ya el PSOE, cual es nuestra sorpresa que el 18 de Julio de 2022 vemos a las máquinas parcheando la calle que un par de meses antes nadie nos había respondido a la pregunta efectuada. ¿Cómo puede ser que una calle asfaltada hace menos de 2 años ya estuviera en tan mal estado?

El Sr. Ñíguez Pina responde que la obra que ha tenido problemas de hundimiento, no tiene nada que ver con la obra del Plan de obras y servicios de la Diputación que es la que se asfaltó estando este equipo de gobierno. La obra que ha producido los hundimientos es la del Plan de pluviales que ejecutó su gobierno. La empresa que ha venido a repararla es la empresa Los Serrano que realizó estas obras y no la empresa MOA que es quien ejecutó el



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

plan de obras y servicios, porque va contra la garantía y lo ha reparado con cargo a la garantía, la empresa Los Serrano.

2.- Este verano tan excepcionalmente caluroso ha habido muchas incidencias sanitarias ocurridas en la vía pública, lamentando desgracias en algunas de ellas por la tardanza de llegar la ambulancia SAMU del 112 al lugar de la incidencia, en algunos casos ha habido que esperar más de 1.15h (miércoles 24 agosto en puerta BBVA con la policía local presente). ¿siguen ustedes miembros del equipo de gobierno del PSOE asegurando que no es necesario contratar un servicio de ambulancias municipal para estabilizar o llevar a urgencias a las personas necesitadas?

El Sr. Ñíguez Pina contesta que nosotros nunca hemos dicho que no sea necesario ese servicio, pero no tenemos competencia porque la competencia la tiene la Conselleria y por lo tanto, es quien presta ese servicio. Me consta que la concejala de sanidad ha enviado innumerables requerimientos para que se amplíe el servicio sanitario a 24 horas en Novelda. Pero no juguemos con la salud de las personas que es un tema muy frágil.

Este Equipo de gobierno siempre va a apoyar el aumento y mejora de Servicios Sanitarios conforme a la Ley. Pero no podemos realizar aquello que la Ley nos impide, sólo podemos prestar servicios en las materias donde tenemos competencia. En materia de ambulancias sólo tenemos competencia en las materias a las que se refiere la Ley de espectáculos públicos, servicios preventivos incluidos en la misma.

3.- Hay muchos postes informativos de direcciones (los del tanatorio, guardia civil...) por toda la población en muy mal estado y muchos de ellos son ilegibles, nos podrían decir cuántos hay en Novelda de esos postes anunciadores? ¿si hay contrato en vigor con la empresa y si tienen que reponer los carteles que por el tiempo se deterioran?

El Sr. Ñíguez Pina indica que tiene toda la razón, que son conocedores de ello y quieren que se solucione cuanto antes. No hay empresa. INCURSA, la empresa de entonces, los instaló pero no hay desde entonces contrato de mantenimiento. En cuanto podamos, estamos terminando un proyecto y a continuación empezaremos con éste.

4.- ¿Cuántas veces se ha reparado la tirolina por desperfectos ocasionados por vandalismo situada en el parque entre calle Ausias March y Avenida Cortes Valencianas. ¿A cuánto ascienden dichas reparaciones?

El Sr. Chacón Capilla responde que tres veces y que el coste lo ha asumido la empresa. Esta última está parada porque nos han robado el sillín. Se ha pedido a la empresa presupuesto para su sustitución. En cuanto tengamos el presupuesto conoceremos el primer gasto al que asciende el vandalismo porque de las anteriores reparaciones se ha responsabilizado la empresa.

5.- Este fin de semana nos hemos topado con un badén sorpresa en la Avenida Jesús Navarro, sorpresa porque no está señalizado ni pintado ni nada, no es la primera vez que la empresa que está haciendo la obra hace algo y lo deja sin señalizar... ¿entran las señales



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

nuevas de badenes en la contrata? ¿por qué no está debidamente señalizado el badén o paso elevado de viandantes en esa zona tan transitada de vehículos?

El Sr. Ñíguez Pina contesta que cuando se asfalta, antes de la señalización horizontal deben transcurrir al menos 48 horas para que el asfalto no se coma la pintura. Ese badén que se ha instalado por seguridad, para minorar las velocidades en el casco urbano de la ciudad (la Avenida Jesús Navarro Jover es una calle de la población) y junto con la también reciente actuación de José Noguera, se persigue para pacificar el tráfico. Se pintará en los próximos días.

6.- La nueva zona comercial donde están el supermercado Aldi, el restaurante McDonalds y dentro de poco se abrirán JYSK, SPRINTER Y PEPCO de la Avenida Jesús Navarro Jover por la noche está a oscuras y tiene varias torres de farolas que están apagadas siempre. ¿A quién compete esas farolas? Ahora que viene el otoño e invierno y se hace antes de noche podría el ayuntamiento interceder para que estén encendidas las farolas y así también que haya más seguridad en esa zona.

El Sr. Alcalde responde que estamos en ello. Es como una comunidad de vecinos, cuando sólo hay uno todos los gastos de escalera sólo lo asume uno, cuantos más locales comerciales se incorporen más vecinos serán para repartir los gastos. Se adecuará de la mejor manera posible y entonces sufragarán los gastos proporcionalmente, por los comerciantes. Por ello creemos que a final de año (están muy avanzadas las conversaciones) cambiará mucho la situación en aquella zona, de la zona comercial La Magdalena.

7.- ¿Cuándo se pidió la autorización del aula mixta de la escuela Ramona Simón?

8.- ¿Desde qué día se tiene la resolución por la que se autoriza ese aula mixta de 1-3 años? Y ¿Por qué se ha creado de forma tan inmediata el aula mixta de 1-3 años?

9.- Segundo la resolución recibida hoy que se autoriza provisionalmente 1 de 2 a 3 años y 2 de 1 a 2 años pero no aparece la mixta....ERROR... sigue habiendo 3 aulas autorizadas y no 4 como hay actualmente en la Ramona Simón, entonces dígame en qué situación legal se encuentran esos alumnos en esa aula.

El Sr. Úbeda Fernández indica que esta todo legalizado. Se ha publicado hoy la resolución con un error y mañana se publicará corregida. Se ha concedido con la justificación pertinente. El error es de redacción, aparece un aula menos.

10.- Y si se corrige y le dan las 4 aulas. ¿En qué momento se ha acogido este ayuntamiento al decreto 2/2009 en el que si tienes 4 aulas tienes que tener un aula de usos múltiples que ha día de hoy creemos no existe en la Ramona Simón?

El Sr. Ñíguez Pina responde que la Escuela Romona Simón, tiene 4 aulas desde siempre.



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

11.- ¿Por qué se han llamado a alumnos que ya estaban escolarizados en otros centros en vez de llamar a los que están sin escolarizar?

El Sr. Úbeda Fernández contesta que se ha llamado únicamente a los alumnos que estaban en la lista de espera en nuestra escuela infantil. En cuanto a la elección del centro, cada familia elige el centro, como bien conoces.

12.- ¿Cuántos alumnos se han quedado sin matricular de 1 a 2 años en la Ramona Simón en Junio? Y de esos alumnos cuantos habéis llamado el 7 y 8 de septiembre que estuviesen escolarizados y sin escolarizar?

El Sr. Úbeda Fernández responde que se habían quedado 19 alumnos sin matricular. Se llamaron a 9 o 10 de los que sólo 4 estaban matriculados en otras escuelas infantiles subvencionadas con fondos públicos y el resto estaban en sus casas. Con ese argumento es suficiente para que la Generalitat y de forma extraordinaria, nos concedan el aula.

13.- ¿De los alumnos ya escolarizados en otros centros y a los que ustedes llamaron se realizará el traspaso del bono escolar para que lo reciba el ayuntamiento? Y de los alumnos de 1 a 2 años que no estaban escolarizados y no disponen de ese bono ¿quién asumirá el coste del puesto escolar?

El Sr. Úbeda Fernández contesta que el bono no se pierde, ni por cambio de centro ni por incorporación posterior. Se ha evolucionado mucho en las ayudas para la enseñanza, de hecho actualmente, la enseñanza 1 a 3 años, es gratuita gracias al gobierno del botànic.

14.- Ya ha salido la resolución por parte de la Conselleria donde se publica el importe económico que se le ha asignado a la escuela infantil municipal en el tramo de 2 a 3 años. La cantidad es de 11.200€ mensuales y corresponde a 40 puestos escolares, o sea a las 2 aulas de 2 a 3 años. Si habiendo pedido el aula mixta ya no se tiene 2 aulas ¿qué ocurre con la asignación económica concedida?

15.- Las familias que ya estaban matriculadas con anterioridad en la Ramona Simón desconocían de este cambio en la organización de los grupos de alumnos. ¿Cómo se les informó o qué motivos se les dio para explicarles que ya no iban a estar en un aula exclusiva de 2 a 3 años, sino que pasaba a estar mezclados con bebés?

El Sr. Úbeda Fernández responde que hasta el último día cuando conocimos que la Conselleria nos concedía ese aula (viernes 9 de septiembre del corriente) se celebró una reunión con todas las familias de los alumnos de la escuela infantil donde se explicó y justificó la existencia del aula mixta, con criterios pedagógicos y de madurez. Todas las personas lo entendieron. Algunas familias si manifestaron su preferencia por un profesor determinado pero el profesor no se puede elegir. Hay un período de adaptación que se está evaluando por el servicio de asesoramiento psicológico con el que cuenta el centro aunque no sea obligado por la normativa, es decir, tenemos un servicio al 100%, por encima de otras escuelas.



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

16.- En los sucesivos cursos... ¿Cuál va a ser la distribución final de la escuela infantil Ramona Simón? ¿Se va a contar con la red de centros autorizados del municipio para sucesivos cambios? Y ¿Cuándo se va a comprobar el estado de la guardería que queda en el municipio y que no está autorizada por Consellería?

El Sr. Níguez Pina responde que es una autorización para este año y así lo hemos solicitado porque lo que sucede en los próximos cursos se trabajará por la siguiente corporación y además con la Conselleria se está trabajando de manera muy fuerte en el futuro y en la debilidad de la escuela infantil. Las personas que han entrado (y que estaban en la lista de espera), han entrado, como no podía ser de otra manera, por orden de baremación. Y ese ha sido el orden en el que se han podido adjudicar plazas a personas que mayoritariamente estaban en sus casas, sin escolarizar. Considero que es una gran gestión de la concejalía de educación.

Me sorprende mucho su intervención con estas preguntas, porque va en contra de la libertad de elección del centro que siempre ha defendido el Partido Popular, al preguntar si han llamado a personas matriculadas en otros centros, cuando siempre han defendido la libertad de elección de centro.

El aula mixta, no afecta en nada a las personas que ya están matriculadas. La obligación de toda la corporación (21 concejales y concejalas) es maximizar la calidad de los servicios públicos. Si disponemos de una escuela infantil municipal, lo ideal es que beneficie al mayor número de personas posibles.

El Sr. Úbeda Fernández indica que por solicitud de las familias se reunió con ellas un domingo, de 10:00 a 13:00 horas, para explicar todo lo que usted ha preguntado hoy aquí.

Las Intervenciones efectuadas en cada uno de los asuntos, así como en las mociones y las respuestas a los ruegos y preguntas escritas y orales, se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria, disponible en la página web del Ayuntamiento de Novelda, en el siguiente enlace desde autofirma:

http://novelda.es/wp-content/uploads/videoactas/pleno_ordinario_04_10_2022.mp4_signed.csig

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la Presidencia, se levanta la sesión, cuando es la una hora y trece minutos, de todo lo cual, se extiende la presente acta que queda autorizada con la firma del Sr. Alcalde y la Secretaria que certifica.